

RESOLUCIÓN N° 2646 /2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA

19 NOV. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35046, de fecha 08 de Noviembre de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 11 de Noviembre de 2021;
3. Comprobante de Pago N° 21S1315-8559, de fecha 03 de Agosto de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derecho de Patente (Onerosa), de fecha 01 de Julio de 2021, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo;
5. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-741818** ubicados en el domicilio **AV. VALDIVIESO N° 0648, Rol 2885-22**, que autoriza el ejercicio del giro **"EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, BAZAR ARTICULOS DE REGALOS, PERFUMERIA, ASEO, ESCRITORIO, PAQUETERIA, CAJETILLAS DE CIGARRILLO, ABARROTOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS Y AGENCIA DE POLLA"**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **CELIA ROSA LEZAMA BUENO**, Rut XXXXXXXXXX en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Derecho de Patente (Onerosa) de fecha 01 de Julio de 2021, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/DVM/jam
17/11/2021

1906414

JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE